Firmado digitalmente por MEZA ANGLAS Monica Isabel FAU 20478053178 soft
Cargo: Jefe De La Oficina De Administracion
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.04.2025 13:52:44 -05:00

San Isidro, 21 de Abril del 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000145-2025-SERNANP/OA-SGD

VISTOS:

El Informe Técnico N° 000003-2025-SERNANP/CONTABILIDAD, de fecha 08 de abril del 2025 de la Unidad Funcional de Finanzas – Contabilidad; el Memorando N° 001672-2025-SERNANP/DGANP-SGD de fecha 11 de marzo del 2025, de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas; el Memorando N° 000012-2025-SERNANP/J-SGD de fecha 28 de marzo del 2025, de la Jefatura del SERNANP, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N.º 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral Nº 004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directora! Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, el literal b) del artículo 2° de la precitada Resolución, establece que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007- EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, se considera entre otros, a la Resolución administrativa emitida para sustentar el reembolso de viáticos, la misma que debe ser emitida únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, con Resolución de Gerencia General Nº 023-2025-SERNANP de fecha 28 de marzo de 2025, se aprueba la Directiva N° 005-2024-SERNANP-GG-OA, denominada "Normas y Procedimientos para la Autorización de Viajes en Comisión de Servicios y Asignación de Viáticos" con código DIR-OA-062 en su versión 2.00, la misma que en su literal b, del numeral 8.8.5. punto b. señala: "Cuando exista reintegros por mayor gasto utilizado en la comisión de servicios, se tramitará ante la Oficina de Administración en un máximo de cinco (05) días hábiles adjuntando el anexo N° 07 Rendición de cas para Reembolso, adjuntando los documentos que sustentan el gasto adicional iado, y el anexo N° 06 Informe de la Comisión para Viáticos y Otros Gastos en la Que se indique la contingencia debidamente justificada que hubiera motivado el gasto efectuado, bajo cualquiera de las siguientes condiciones: 1. Que no se hubiese solicitado oportunamente el trámite de la asignación de viáticos para efectuar la Comisión de cio. 2. Si se hubiese extendido la comisión de servicios inicialmente prevista; y 3. do por necesidad del servicio se halla efectuado gastos no previstos para cumplir

Firmado digitalmente por MORALES BARTURE Claudia Felicita FAU 20478053178 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.04.2025 11:23:15 -05:00

SERNANP
SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO

Firmado digitalmente por SALCEDO VILLAGARAY DE PINTO Elizabeth Tania FAU 20478053178 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.04.2025 08:54:17 -05:00

con los objetivos de la comisión de servicios. En este supuesto, el director o jefe del área usuaria que autoriza la comisión de remitirá a la OA, su conformidad a lo señalado por el comisionado, a fin de que se emita la Resolución Administrativa por el reconocimiento del gasto";

Que, con Memorando N° 001672-2025-SERNANP/DGANP-SGD, de fecha 11 de marzo del 2025, la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, solicitó el reembolso de viáticos de S/ 302.60 a favor del servidor Vladimir Ramírez Prada, Jefe del SH Machupicchu, por la comisión de servicio realizada a la Ciudad de Lima del 11 al 12 de febrero del año en curso toda vez que, debido a un pedido de urgencia, no se logró gestionar a tiempo el viatico correspondiente, se precisa que se adjunta el anexo N° 03 de rendición de viáticos, porque el expediente llegó antes que salga la actualización de la directiva de viáticos, que fue el 28 de marzo 2025;

Que, con Memorando N° 000012-2025-SERNANP/J-SGD, de fecha 28 de marzo del 2025, el Jefe del SERNANP, solicitó el reembolso de viáticos de S/ 560.10 a favor del servidor Rolando Mendoza Escalante, Asesor de la Presidencia del Consejo Directivo, por la comisión de servicio realizada a la Ciudad del Cusco del 28 de febrero al 07 de marzo del año en curso toda vez que, debido a un pedido de urgencia, no se logró gestionar a tiempo el viatico correspondiente, se precisa que se adjunta el anexo N° 03 de rendición de viáticos, porque este expediente llego antes que salga la actualización de la directiva de viáticos, que fue el 28 de marzo 2025;

Que, la Unidad Funcional de Finanzas - Contabilidad, mediante el Informe Técnico N° 000003-2025-SERNANP/CONTABILIDAD-SGD, concluye que luego del control previo practicado por el revisor contable a la documentación sustentatoria de las rendiciones de viáticos presentada por los comisionados, se ha determinado que las mismas, se encuentran de acuerdo a las normas vigentes que rigen la materia, recomendando la aprobación de los reembolsos solicitados;

Que, estando a los argumentos expuestos por los solicitantes, así como al análisis efectuado por el área competente, y contando con los recursos presupuestales suficientes, conforme consta en el certificado de crédito presupuestal N° 1104 remitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el Memorándum N° 001404-2025-SERNANP/OPP-SGD, resulta necesario emitir el acto administrativo que autorice el reembolso de gastos solicitado;

Con el visado de la Unidad Funcional de Finanzas y de la Responsable de Contabilidad;

De conformidad con la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 modificada por Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15 y Nº 004-2011-EF/77.15; la Directiva N° 005-2024-SERNANP-GG-OA aprobada por la Resolución de Gerencia General Nº 023-2025-SERNANP/GG-SGD de fecha 28 de marzo de 2025 y, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Presidencial N° 00104-2024-SERNANP-J-SGD y el artículo 21 del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2008-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.-. Autorizar el reembolso de gasto a favor de los comisionados, cuyos nombres y detalle obran en el Anexo 01, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.-. - El egreso que origine la presente resolución se afectará por el concepto, importe, fuente de financiamiento, y específica de gasto que se detalla en el artículo precedente.

Artículo 3.- Autorizar Unidad Funcional de Finanzas, realizar las acciones administrativas de pago conducentes al cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional: https://www.gob.pe/sernanp.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
Mónica Isabel Meza Anglas
Jefa de la Oficina de Administración
SERNANP

Firmado digitalmente por ROJAS SOLIS Juan Carlos FAU 20478053178 soft
Motivo: Por encargo
Fecha: 01.04.2025 16:45:21 -05:00

Anexo 01

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº -2025-SERNANP-OA

ITEM	COMISIONADO	DOCUMENTO	FECHA	EXP N°	DESTINO	PERIODO	FTE. FTO.	META	2.3.2.1.2.1	2.3.2.1.2.2	TOTAL S/
	DGANP										
1	Vladimir Ramírez Prada	Memorando N° 1672-2025-SERNANP/DGANP-SGD	11/03/2025	DGANPSGD20250000358	Cusco - Lima	Del 11 al 12-02-2025	RO	025		302.60	302.60
	JEFATURA										
2	Rolando Mendoza Escalante	Memorando N° 012-2025-SERNANP/J-SGD	28/03/2025	JSGD0020250000085	Lima - Cusco	Del 28-02 al 07-03-2025	RO	339		560.10	560.10
									TOTAL		**862.70**

SERNANP
SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO

Firmado digitalmente por VASQUEZ PIMENTEL Sara Ernestina FAU 20478053178 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01.04.2025 16:41:28 -05:00